JEGC / LFB / PAV/ DDC / JVF

EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIA PARA LOS SERVICIOS EN PERÍODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIOS UNQ EN EL PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN QUINTERO – PUCHUNCAVÍ.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 347 /

VALPARAÍSO, 04 FEB 2020

VISTO: El Decreto con Fuerza de Ley N° 279 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Ley N° 557 de 1974; las leyes N°s 18.696, 19.040, 18.059 y 20.378; los Decretos Supremos N° 212 de 1992 y N° 1 de 1994, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; La Resolución Exenta N° 130 de fecha 29 de Abril de 2014 el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 2876 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Aprueba Manual Para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas; La Resolución Exenta N° 2877 de fecha N° 26 de Septiembre de 2018 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que "Fija el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví"; La Resolución Exenta N° 1348/2019 **"Aprueba Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví"** y sus modificaciones, de fecha 07 de Mayo de 2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución N° 3482/2019 que "Inscribe Servicio y Establece Condiciones de Operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la resolución N° 29/2020 que "Inscribe Servicio y establece condiciones de operación en conformidad a Resolución Exenta N° 1348/2019" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Resolución Exenta N° 3784/2019 que "Modifica Programa de Operación para la Estacionalidad Estival, establece Puntos de Control y Lista de Pasadas Programadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví", todas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso; la justificación presentada por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio, módulo Eventos Exógenos, por parte de Trans Rural Valparaíso S.A., para el día 27 de Enero de 2020 entre las 06:00 hrs y las 07:59 hrs; la Resoluciones N°s 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República; y las demás normativas aplicables a esta materia.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta N°2877 de 26 de Septiembre de 2018, el Ministerio de Transportes procedió a fijar el área geográfica de extensión del Perímetro de Exclusión establecido en las comunas de Quintero y Puchuncaví.

2. Que, a través de la Resolución Exenta N°1348 del 07 de Mayo de 2019, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, aprobó las Condiciones de Operación, Requisitos y Otras Exigencias que Expone de Perímetro de Exclusión de la ley 18.696 Establecida en las Comunas de Quintero y Puchuncaví".

3. Que, a través de la Resolución Exenta n° 3482 del 26 de Noviembre de 2019, La Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, Inscribió en el Registro Nacional de Transporte Público de Pasajeros la Unidad de Negocios "UNQ" bajo el folio 501000, a cargo de TRANS RURAL VALPARAÍSO S.A. y Estableció las Condiciones de Operación bajo las que debe prestar servicio.

4. Que, a través de la Resolución n° 29 del 06 de Enero de 2020, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Valparaíso, inscribió servicio y estableció condiciones de operación en conformidad a Resolución exenta N° 1348/2019 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

5. Que, por intermedio de la Resolución Exenta N° 3784 del 27 de Diciembre de 2019, la Secretaría Regional Ministerial modificó el Programa Operacional para la Estacionalidad Estival, estableciendo Frecuencias, Puntos de Control y Lista de Pasadas de la Unidad de Negocios UNQ del Perímetro de Exclusión de las Comunas de Quintero y Puchuncaví, citados en el considerando anterior.

6. Que, a través de la Resolución Exenta N°2876 del 26 de Septiembre de 2019, El Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones aprobó el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas.

7. Que, con fecha 02 de Febrero de 2020, Trans Rural Valparaíso S.A., por intermedio del Sistema Integral de Gestión de Subsidio (SIGIS), módulo Eventos Exógenos, presento la Solicitud N° 18808883, reportando una alteración vial causada por resguardo policial de carabineros en el Liceo Tecnológico de Villa Alemana, ya que el establecimiento sirvió de sede para rendir la PSU; como consecuencia de los cortes de tránsito se generaron trastornos en los trazados del servicio Q02 ida el día 27 de Enero de 2020, por lo que los servicios mencionados, se vieron en la obligación de incumplir con la exigencia establecida, con el fin de validar lo anteriormente mencionado, el operador de transporte acompaña la publicación de la página web de "NVR Chile".

8. Que, en base a lo establecido en el Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento ante Situaciones Exógenas a la Operación en Zonas Reguladas, citado en el considerando N°6, específicamente en el punto 4. "Identificación de Eventos y Medidas Correctivas", el hecho ocurrido y descrito en el considerando anterior, cae en la clasificación de Evento Operacional Complejo no Planificable, por corresponder al segundo tipo de evento descrito en la Tabla 2, denominado como "Alteración Vial".

9. En base a lo expuesto en los considerando anteriores, es posible tomar la determinación de eliminar la exigencia asociada a Pasada Programada en el servicio Q02 ida para los períodos 6 y 7 comprendidos entre las 06:00 hrs y las 07:59 hrs, del día 27 de Enero de 2020, debido a factores que no dependen de la voluntad del operador del servicio y que afectaron la correcta prestación, generando incumplimientos en los indicadores antes mencionados.

Gobierno de Chile

RESUELVO:

1. **EXCLÚYASE** la exigencia de Pasada Programada en el servicio Q02 ida para los períodos 6 y 7 comprendidos entre las 06:00 hrs y las 07:59 hrs, del día 27 de Enero de 2020 de la estacionalidad Estival, para la Unidad de Negocios UNQ a cargo de Trans Rural Valparaíso S.A., según lo señalado a continuación:

-Servicio Q02 ida:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPdk-1)	Hora de Pasada Programada (TPPdk)	Intervalo Posterior (IPPdk)	Tipo de Día
UNQ	Q02	0	1	00:15:00	06:05:00	00:15:00	DL
UNQ	Q02	0	1	00:15:00	06:30:00	00:15:00	DL

2. **NOTIFÍQUESE,** para estos efectos, la presente Resolución a la Unidad de Negocios UNQ Trans Rural Valparaíso S.A.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DE VALPARAÍSO
VALPARAISO

JOSE EMILIO GUZMÁN CEPEDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

Distribución:

- Sr. Representante Legal TRANS RURAL Valparaíso S.A., Galvarino N° 110, Playa Ancha, Valparaíso.
- División de Transporte Público Regional.
- Correlativo
- Archivo.